

ANEXO VI

Modelos de Autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de entidades colaboradoras

Modelo	Denominación	Periodos ingreso
100	Devolución IRPF ordinario y borrador	0A
150	Devolución IRPF régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español	0A
206	Devolución Impuesto Renta no Residentes (establecimiento permanente)	0A
303	Devolución IVA. Autoliquidación	4T
308	Devolución IVA Régimen especial recargo de equivalencia, art. 30 bis RIVA y sujetos pasivos ocasionales	M-T-0A
311	Devolución IVA régimen simplificado. Declaración final	4T
371	Devolución IVA régimen general y simplificado. Declaración final	4T

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de octubre de 2009.

No obstante, la utilización de la domiciliación como medio de pago obligatorio de los aplazamientos y fraccionamientos a que se refiere el artículo 4.1 de esta Orden solo será exigible respecto de aquellas solicitudes que se presenten ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria a partir del día 1 de enero de 2010. Hasta esa fecha, todos los aplazamientos o fraccionamientos concedidos cuya forma de pago sea la domiciliación tendrán necesariamente como fecha de vencimiento de cada uno de los correspondientes plazos el día 20 de cada mes o inmediato hábil siguiente.

Madrid, 12 de junio de 2009.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

ANEXO I

Relación de modelos de autoliquidaciones cuyo ingreso puede ser domiciliado a través de las Entidades Colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Modelo	Denominación
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual o borrador de declaración.
102	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual. Segundo plazo.
108	Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012, para contribuyentes del I.R.P.F. Autoliquidación.
111	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.
115	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Declaración-documento de ingreso.
117	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retenciones e Ingresos a cuenta/Pago a cuenta. Rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Declaración-documento de ingreso.
123	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas. Declaración-documento de ingreso.
124	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Declaración-documento de ingreso.
126	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros. Declaración-documento de ingreso.
128	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Declaración-documento de ingreso.
130	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Actividades económicas en estimación directa. Pago fraccionado. Declaración.
131	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Actividades Económicas en estimación objetiva. Pago fraccionado. Declaración.
136	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación. Período de ingreso: T.
151	Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.
200 (*)	Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Declaración anual (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).
202	Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Pago fraccionado.
206 (*)	Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Documento de ingreso.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo	Denominación
208	Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012, para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con Establecimiento Permanente. Autoliquidación.
210 (**)	Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria.
213	Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.
216	Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Retenciones e ingresos a cuenta. Declaración-documento de ingreso.
220 (*)	Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales. Declaración anual.
221	Autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la administración tributaria.
222	Pago fraccionado. Régimen de consolidación fiscal.
230	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación. Período de ingreso: M.
303	Impuesto sobre el Valor Añadido. Autoliquidación.
309 (***)	Declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido.
353	Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual.
410	Pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación.
411	Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación.
430	Declaración-liquidación Impuesto sobre las Primas de seguros.
490	Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Autoliquidación
560	Impuesto sobre la Electricidad. Declaración-liquidación.
561	Impuesto sobre la Cerveza. Declaración-liquidación.
562	Impuesto sobre Productos Intermedios. Declaración-liquidación.
563	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración-liquidación.
566	Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Declaración-liquidación.
581	Impuesto sobre Hidrocarburos: Declaración-liquidación.
582	Impuesto sobre Hidrocarburos: Regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma.
583	Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación y Pagos Fraccionados.
587	Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación.
588	Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación por cese de actividad de enero a octubre.
589	Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Autoliquidación y pago fraccionado.
592	Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables Autoliquidación.
593	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación.
595	Impuesto Especial sobre el Carbón. Declaración-liquidación.
714	Impuesto sobre el Patrimonio. Declaración anual.
792	Autoliquidación de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma.
793	Pagos a cuenta de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma.
795	Gravamen temporal energético. Declaración del ingreso de la prestación.
796	Gravamen temporal energético. Pago anticipado.
797	Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Declaración del ingreso de la prestación.
798	Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Pago anticipado.

(*) Sólo cuando el período impositivo finalice el día 31 de diciembre.

(**) Todas las claves de tipo de renta excepto la 28 (ganancias derivadas de la transmisión de bienes inmuebles).

(***) Sólo cuando el periodo sea trimestral.

ANEXO II

Plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con domiciliación de pago

Modelo	Plazo
100	Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.
102	Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.
111	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
115	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
117	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
123	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
124	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo	Plazo
126	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
128	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
130	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
131	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
136	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.
151	Desde el inicio del plazo hasta el 25 del mes de junio.
200 (*)	Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.
202	Plazo: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, octubre y diciembre. No obstante, para la autoliquidación del pago fraccionado anual foral de País Vasco el plazo será desde el día 1 hasta el 20 de octubre y para la autoliquidación del pago fraccionado anual foral de Navarra el plazo será desde el día 1 hasta el 15 de octubre.
206 (*)	Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.
210	En el caso de tipo de renta 02 (rentas imputadas de inmuebles urbanos): desde el día 1 de enero hasta el 23 de diciembre. Resto de tipo de rentas, excepto la 28 (ganancias derivadas de la transmisión de bienes inmuebles): desde el día 1 hasta el día 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.
213	Desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
216	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
220 (*)	Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.
221	Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio (**).
222	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, octubre y diciembre. No obstante, para la autoliquidación del pago fraccionado anual foral de País Vasco el plazo será desde el día 1 hasta el 20 de octubre y para la autoliquidación del pago fraccionado anual foral de Navarra el plazo será desde el día 1 hasta el 15 de octubre.
230	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
303	Plazo: Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero, salvo en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.
309 (***)	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
353	Plazo: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero salvo, en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.
410	Plazo: Desde el día 1 hasta el 26 del mes de julio.
411	Plazo: Desde el día 1 hasta el 26 del mes de julio.
430	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a la finalización del correspondiente periodo de liquidación mensual, excepto la correspondiente al mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los primeros quince días naturales del mes de septiembre.
490	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 25 de abril (primer trimestre), y desde el día 1 hasta el 26 de los meses de julio, octubre y enero (resto de trimestres).
560	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del mes siguiente al mes en que se han producido los devengos. Obligación anual de presentación: Desde el 1 al 15 del mes de abril del año siguiente al que se han producido los devengos.
561	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.
562	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.
563	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.
564	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.
566	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.
581	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.
582	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.
583	Obligación trimestral de presentación: desde el día 1 hasta el 15 de los meses de mayo, septiembre, noviembre y febrero. Obligación anual de presentación: desde el día 1 hasta el 25 del mes de noviembre.
587	El plazo será desde el día 1 hasta el día 20 del mes siguiente a aquél en que finaliza el periodo de liquidación correspondiente al trimestre natural. En caso de domiciliación bancaria del pago, el plazo será desde el día 1 hasta el día 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el periodo de liquidación.
588	Desde el día 1 hasta el 25 del mes de noviembre.
589	Obligación semestral de presentación: desde el día 1 hasta el 15 del mes de octubre. Obligación anual de presentación: desde el día 1 hasta el 15 del mes de abril.
592	Plazo: el plazo será desde el día 1 hasta el día 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el periodo de liquidación que corresponda.
593	Plazo: el plazo será desde el día 1 hasta el día 25 del mes siguiente a aquél en que finaliza el periodo de liquidación que corresponda.
595	Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.
714	Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.
792	Desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero, salvo en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.
793	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre.
795	Desde el día 1 hasta el día 15 del mes de septiembre.
796	Desde el día 1 hasta el 15 del mes de febrero.
797	Desde el día 1 hasta el día 15 del mes de septiembre.
798	Desde el día 1 hasta el 15 del mes de febrero.

(*) Sólo cuando el período impositivo finalice el día 31 de diciembre.

(**) Solo cuando el periodo impositivo finalice el día 31 de diciembre.

(***) Sólo cuando el periodo sea trimestral.

ANEXO III

Ficheros de órdenes de domiciliación de autoliquidaciones: Especificaciones técnicas

Longitud de registro: 300.

1. Cabecera Entidad receptora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 1).
ENTIDAD RECEPTORA.	4 posiciones numéricas.
TIPO PRESENTACIÓN.	1 posición alfanumérica (Valor = M).
NIF AEAT.	9 posiciones alfanuméricas.
FECHA ENVÍO.	8 posiciones numéricas (Formato AAAAMMDD).
LIBRE.	277 posiciones alfanuméricas.

2. Cabecera Entidad colaboradora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 2).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
TIPO PRESENTACIÓN.	1 posición alfanumérica (Valor = M).
NIF AEAT.	9 posiciones alfanuméricas.
FECHA ENVÍO.	8 posiciones numéricas (Formato AAAAMMDD).
LIBRE.	277 posiciones alfanuméricas.

3. Cabecera Entidad colaboradora y vencimiento.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 3).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
TIPO PRESENTACIÓN.	1 posición alfanumérica (Valor = M).
NIF AEAT.	9 posiciones alfanuméricas.
FECHA ENVÍO.	8 posiciones numéricas (Formato AAAAMMDD).
FECHA VENCIMIENTO.	8 posiciones numéricas (Formato AAAAMMDD).
LIBRE.	269 posiciones alfanuméricas.

4. Detalle.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 4).
NIF PRIMER DECLARANTE.	9 posiciones alfanuméricas.
ANAGRAMA.	4 posiciones alfanuméricas.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRIMER DECLARANTE.	40 posiciones alfanuméricas.
NIF SEGUNDO DECLARANTE.	9 posiciones alfanuméricas.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SEGUNDO DECLARANTE.	40 posiciones alfanuméricas.
CÓDIGO ADMINISTRACIÓN FISCAL.	5 posiciones numéricas.
MODELO.	3 posiciones numéricas.
EJERCICIO FISCAL.	4 posiciones numéricas.
PERÍODO.	2 posiciones alfanuméricas.
JUSTIFICANTE.	13 posiciones numéricas.
IMPORTE A PAGAR.	13 posiciones numéricas (11 enteros y 2 decimales).
IMPORTE TOTAL DECLARACIÓN (*).	13 posiciones numéricas (11 enteros y 2 decimales).
OPCIÓN FRACCIONAMIENTO (*).	1 posición numérica (1=no fracciona, 2=fracciona y no domicilia, 3= fracciona y domicilia 2.º plazo).
CÓDIGO CUENTA CARGO (CCC).	20 posiciones numéricas.
NIF PRESENTADOR/ASESOR.	9 posiciones alfanuméricas (irá relleno a blancos).
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRESENTADOR.	40 posiciones alfanuméricas (irá relleno a blancos).
FORMA DE PAGO (**).	1 posición numérica (0=cargo CCC obligado tributario; 1=cargo CCC presentador/asesor).
IBAN.	4 posiciones alfanuméricas.
NRC PREGENERADO INTERNAMENTE POR LA AEAT.	22 posiciones alfanuméricas.

LIBRE.	47 posiciones alfanuméricas.
--------	------------------------------

(*) Campos que únicamente tienen contenido cuando el modelo sea el 100 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual o borrador de declaración).

(**) Tendrá el valor "0" mientras no se autorice expresamente la domiciliación en cuentas que no sean de titularidad del obligado al pago.

5. Fin entidad colaboradora y vencimiento.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 5).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
NUMERO TOTAL REGISTROS.	8 posiciones núm. (Registros tipos 3, 4 y 5).
TOTAL IMPORTES A PAGAR.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
LIBRE.	274 posiciones alfanuméricas.

6. Fin entidad colaboradora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 6).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
NÚMERO TOTAL REGISTROS.	8 posiciones numéricas (Registros tipos 2, 3, 4, 5 y 6).
TOTAL IMPORTES A PAGAR.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
LIBRE.	274 posiciones alfanuméricas.

7. Fin entidad receptora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 7).
ENTIDAD RECEPTORA.	4 posiciones numéricas.
NÚMERO ENTIDADES COLABORADORAS.	2 posiciones numéricas.
NUMERO TOTAL REGISTROS.	9 posiciones numéricas (Registros tipos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).
LIBRE.	284 posiciones alfanuméricas.

ANEXO III BIS

Ficheros de órdenes de domiciliación de autoliquidaciones en cuentas abiertas en entidades no colaboradoras dentro de la Zona SEPA: especificaciones técnicas

Ficheros en formato XML con esquema XSD basado en el estándar ISO 20022 (*Core customer-to-PSP direct debit ISO 20022 XML initiation message standards*).

Bloque de cabecera

(Bloque único)

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtIntrn/GrpHdr/MsgId	Alfanumérico (35).	Identificación del mensaje.	AEATAUTOLIQ20221121123047
/Document/CstmrDrctDbtIntrn/GrpHdr/CreDtTm	Alfanumérico (19). YYYY-MM-DDThh:mm:ss.ms.	Fecha y hora de creación.	2022-11-21T12:30:47.000Z
/Document/CstmrDrctDbtIntrn/GrpHdr/NbOfTxs	Número entero (15).	Número de operaciones.	348
/Document/CstmrDrctDbtIntrn/GrpHdr/CtrlSum	Número real (18).	Control de suma total de importes.	7543.14
/Document/CstmrDrctDbtIntrn/GrpHdr/InitgPty/Nm	Alfanumérico (70). (Valor fijo).	Nombre de la parte iniciadora.	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
/Document/CstmrDrctDbtIntrn/GrpHdr/InitgPty/Id/OrgId/Othr/Id	Alfanumérico (35). (Valor fijo).	Identificación de la parte iniciadora.	ES37000Q2826000H

Bloque información del pago

(Un bloque por cada fecha de cargo)

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/PmtInfId	Alfanumérico (35). Cadena "AEAT" seguida de la fecha de cargo de la domiciliación en formato yyyyMMdd.	Identificación de la información de pago.	AEAT20221205
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/PmtMtd	Alfanumérico (2). Valor fijo (DD, Direct Debit).	Método de pago.	DD
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/NbOfTxs	Número entero (15).	Número de operaciones individuales incluidas en el bloque "Información del pago".	2
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CtrlSum	Número real (18).	Suma total de todos los importes individuales incluidos en el bloque "Información del pago".	7543.14
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/ReqdColltnDt	Alfanumérico (10). YYYY-MM-DD.	Fecha de vencimiento de la domiciliación.	2022-12-05
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/Cdtr/Nm	Alfanumérico (70). Valor fijo.	Nombre del acreedor.	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrAcct/Id/IBAN	Alfanumérico (34).	IBAN de la cuenta intermedia de la Agencia Tributaria.	-
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrAcct/Ccy	Alfanumérico (3). Valor fijo.	Moneda.	EUR
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrAgt/FinInstnId/BIC	Alfanumérico (11).	Código BIC de la cuenta intermedia de la Agencia Tributaria.	-
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrSchmeld/Id/PrvtId/Othr/Id	Alfanumérico (35). Valor fijo.	Identificador del acreedor.	ES37000Q2826000H
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrSchmeld/Id/PrvtId/Othr/SchmeNm/Prtry	Alfanumérico (4). Valor fijo.	-	SEPA

Subbloque de información de la operación de adeudo directo

(Un subbloque por cada autoliquidación)

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtId/InstrId	Alfanumérico (35). Se compone de: modelo-número de justificante.	Identificación de la instrucción.	999-9992581426877
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtId/EndToEndId	Alfanumérico (35).	Identificación de extremo a extremo. Constituido por el NRC Online asociado al plazo.	9992581426877RV7NF7Z99
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtTpInf/SvcLvl/Cd	Alfanumérico (4). Valor fijo.	Código de nivel de servicio.	SEPA
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtTpInf/LclInstrm/Cd	Alfanumérico (35). Valor fijo.	Código de instrumento local.	CORE
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtTpInf/LclInstrm/SeqTp	Alfanumérico (4). Valor fijo.	Secuencia del adeudo: OOFF-Adeudo con una operación con un único pago.	OOFF
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/InstAmt	Número real (18).	Importe ordenado. Calculado como la suma del importe de la autoliquidación propiamente dicha más el importe que se repercute al obligado al pago en concepto de comisiones y demás gastos bancarios.	6543.14
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdInfn/MndtId	Alfanumérico (35).	Identificación del mandato. Se corresponde con el número de justificante de la autoliquidación.	9992581426877
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdInfn/DtOfSgntr	Alfanumérico (10). YYYY-MM-DD.	Fecha de firma del mandato. Se corresponde con la fecha de presentación de la autoliquidación.	2022-07-20
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdInfn/AmdmntInd	Alfanumérico (5). false.	Indicador de si se ha producido modificación de mandato, siempre tomará el valor false en las domiciliaciones de autoliquidaciones.	false
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DbtrAgt/FinInstnId/Othr/Id	Alfanumérico (35). Valor fijo.	-	NOTPROVIDED
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/Dbtr/Nm	Alfanumérico (70).	Nombre/razón social del deudor.	DEUDOR PRUEBA UNO
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/Dbtr/PstAdr/Ctry	Alfanumérico (2). ISO 3166-1 alfa-2.	País del deudor. Dato obligatorio únicamente cuando la entidad bancaria del deudor resida en un país de zona SEPA fuera del Espacio Económico Europeo.	DE

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DbtrPstlAdr/AdrLine	Alfanumérico (70).	Dirección del deudor. Dato opcional. Podrá aportarse más de un nodo AdrLine.	DIRECCIÓN DEL DEUDOR
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DbtrAcctId/IBAN	Alfanumérico (34).	IBAN de la cuenta del deudor.	-
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/Purp/Cd	Alfanumérico (4). Valor fijo.	-	OTHR
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/RmtInf/Ustrd	Alfanumérico (140).	Concepto: Información que opcionalmente remite el acreedor al deudor para permitirle conciliar el pago con la información comercial del mismo. Conformado por el número de justificante de la autoliquidación.	9992581426877

ANEXO IV

Ficheros de órdenes de domiciliación de aplazamientos y fraccionamientos: Especificaciones técnicas

1. Cabecera entidad receptora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 1).
ENTIDAD RECEPTORA.	4 posiciones numéricas.
TIPO PRESENTACIÓN.	1 posición alfanumérica (Valor = A).
NIF AEAT.	9 posiciones alfanuméricas.
FECHA ENVÍO.	8 posiciones numéricas(Formato AAAAMMDD).
LIBRE.	477 posiciones.

2. Cabecera entidad colaboradora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 2).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
TIPO PRESENTACIÓN.	1 posición alfanumérica (Valor = A).
NIF AEAT.	9 posiciones alfanuméricas.
FECHA ENVÍO.	8 posiciones numéricas(Formato AAAAMMDD).
LIBRE.	477 posiciones.

3. Cabecera entidad colaboradora y vencimiento.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 3).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
TIPO PRESENTACIÓN.	1 posición alfanumérica (Valor = A).
NIF AEAT.	9 posiciones alfanuméricas.
FECHA ENVÍO.	8 posiciones numéricas (Formato AAAAMMDD).
FECHA VENCIMIENTO.	8 posiciones numéricas (Formato AAAAMMDD).
LIBRE.	469 posiciones.

4. Detalle.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 4).
NÚMERO DE SECUENCIA.	7 posiciones numéricas.
ORGANISMO EMISOR.	7 posiciones numéricas.
NIF CONTRIBUYENTE.	9 posiciones alfanuméricas.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.	40 posiciones alfanuméricas.
DOMICILIO CONTRIBUYENTE.	40 posiciones alfanuméricas.
CÓDIGO POSTAL.	5 posiciones numéricas.
MUNICIPIO.	12 posiciones alfanuméricas.
NÚMERO DE EXPEDIENTE.	20 posiciones alfanuméricas.
NÚMERO DE JUSTIFICANTE.	13 posiciones: 12 posiciones numéricas 1 posición alfanumérica.
CLAVE DE LIQUIDACIÓN.	20 posiciones alfanuméricas.
NÚMERO DE REFERENCIA.	12 posiciones numéricas.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

CÓDIGO DE PLAZO.	2 posiciones numéricas.
IMPORTE DEL PLAZO.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
IMPORTE DE LOS INTERESES.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
IMPORTE DE TOTAL A INGRESAR.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
CÓDIGO CUENTA CARGO (CCC).	20 posiciones numéricas.
NIF PRESENTADOR/ASESOR.	9 posiciones numéricas (irá relleno a blancos).
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRESENTADOR.	40 posiciones alfanuméricas (irá relleno a blancos).
FORMA DE PAGO (*).	1 posición numérica (0=cargo CCC deudor; 1=cargo CCC presentador/colaborador social).
IBAN.	4 posiciones alfanuméricas.
MODELO.	3 posiciones numéricas (002, 069).
NRC-ONLINE.	22 posiciones alfanuméricas.
LIBRE.	174 posiciones.

5. Fin entidad colaboradora y vencimiento.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 5).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
NÚMERO TOTAL REGISTROS.	6 posiciones núm. (Reg. Tipo 3, 4 y 5).
TOTAL IMPORTES A PAGAR.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
LIBRE.	476 posiciones.

6. Fin entidad colaboradora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 6).
ENTIDAD COLABORADORA.	4 posiciones numéricas.
NÚMERO TOTAL REGISTROS.	6 posiciones núm. (Reg. Tipo 2, 3, 4, 5 y 6).
TOTAL IMPORTES A PAGAR.	13 posiciones núm. (11 enteros y 2 decimales).
LIBRE.	476 posiciones.

7. Fin entidad Receptora.

TIPO REGISTRO.	1 posición alfanumérica (Valor = 7).
ENTIDAD RECEPTORA.	4 posiciones numéricas.
NÚMERO ENTIDADES COLABORADORAS.	2 posiciones numéricas.
NÚMERO TOTAL REGISTROS.	7 posiciones numéricas (Reg. Tipo 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).
LIBRE.	486 posiciones.

(*) Tendrá el valor "0" mientras no se autorice expresamente la domiciliación en cuentas que no sean de titularidad del obligado al pago.

El código IBAN (ESXX) irá en las posiciones 298 a la 301 (ambas incluidas).

ANEXO IV BIS

Ficheros de órdenes de domiciliación de aplazamientos y fraccionamientos en cuentas abiertas en entidades no colaboradoras dentro de la Zona SEPA: especificaciones técnicas

Ficheros en formato XML con esquema XSD basado en el estándar ISO 20022 (*Core customer-to-PSP direct debit ISO 20022 XML initiation message standards*).

Bloque de cabecera

(Bloque único)

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtInitn/GrpHdr/MsgId	Alfanumérico (35).	Identificación del mensaje.	AEATPLAZO20221121123047
/Document/CstmrDrctDbtInitn/GrpHdr/CreDtTm	Alfanumérico (19). YYYY-MM-DDThh:mm:ss.ms.	Fecha y hora de creación.	2022-11-21T12:30:47.000Z

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/GrpHdr/NbOfTxs	Número entero (15).	Número de operaciones.	348
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/GrpHdr/CtrlSum	Número real (18).	Control de suma total de importes.	7543.14
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/GrpHdr/InitgPty/Nm	Alfanumérico (70). (Valor fijo).	Nombre de la parte iniciadora.	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/GrpHdr/InitgPty/Id/OrgId/Othr/Id	Alfanumérico (35). (Valor fijo).	Identificación de la parte iniciadora.	ES37000Q2826000H

Bloque de información del pago

(Un bloque por cada fecha de cargo)

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/PmtInfId	Alfanumérico (35). Cadena "AEAT" seguida de la fecha de cargo de la domiciliación en formato yyyyMMdd.	Identificación de la información de pago.	AEAT20221205
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/PmtMtd	Alfanumérico (2). Valor fijo (DD, Direct Debit).	Método de pago.	DD
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/NbOfTxs	Número entero (15).	Número de operaciones individuales incluidas en el bloque "Información del pago".	2
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CtrlSum	Número real (18).	Suma total de todos los importes individuales incluidos en el bloque "Información del pago".	7543.14
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/ReqdColltnDt	Alfanumérico (10). YYYY-MM-DD.	Fecha de vencimiento de la domiciliación.	2022-12-05
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/Cdtr/Nm	Alfanumérico (70). Valor fijo.	Nombre del acreedor.	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrAcct/Id/IBAN	Alfanumérico (34).	IBAN de la cuenta intermedia de la Agencia Tributaria.	-
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrAcct/Ccy	Alfanumérico (3). Valor fijo.	Moneda.	EUR
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrAgt/FinInstnId/BIC	Alfanumérico (11).	Código BIC de la cuenta intermedia de la Agencia Tributaria.	-
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrSchmeld/Id/PrvtId/Othr/Id	Alfanumérico (35). Valor fijo.	Identificador del acreedor.	ES37000Q2826000H
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/CdtrSchmeld/Id/PrvtId/Othr/SchmeNm/Prtry	Alfanumérico (4). Valor fijo.	-	SEPA

Subbloque de información de la operación de adeudo directo

(Un subbloque por cada plazo)

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtId/InstrId	Alfanumérico (35). Se compone de: modelo-número de justificante.	Identificación de la instrucción.	002-992140360531D
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtId/EndToEndId	Alfanumérico (35).	Identificación de extremo a extremo. Constituido por el NRC Online asociado al plazo.	072211017006ZWR1EZJ9MN
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtTpInf/SvcLvl/Cd	Alfanumérico (4). Valor fijo.	Código de nivel de servicio.	SEPA
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtTpInf/LclInstrm/Cd	Alfanumérico (35). Valor fijo.	Código de instrumento local.	CORE
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/PmtTpInf/LclInstrm/SeqTp	Alfanumérico (4).	Secuencia del adeudo. (FNAL-Último adeudo de una serie, FRST-Primer adeudo de una serie, OOFF-Adeudo con una operación con un único pago, RCUR-Adeudo de una serie, cuando no es primero ni último).	FRST
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/InstAmt	Número real (18).	Importe ordenado. Calculado como la suma del importe del plazo propiamente dicho más el importe que se repercute al obligado al pago en concepto de comisiones y demás gastos bancarios.	6543.14
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdIn/MndtId	Alfanumérico (35).	Identificación del mandato. Se corresponde con el identificador de la solicitud de aplazamiento.	99202000000317
/Document/CstmrDrctDbtlnitn/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdIn/DtOfSgnt	Alfanumérico (10). YYYY-MM-DD.	Fecha de firma del mandato. Se corresponde con la fecha de presentación de la solicitud de aplazamiento.	2022-07-20

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

NODO (formato xPATH)	Formato	Semántica	Ejemplo
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdInf/AmdmntInd	Alfanumérico (5). true/false.	Indicador de si se ha producido modificación de mandato. 'true' indica que el mandato se ha modificado. 'false' indica que el mandato no se ha modificado. Se pondrá a 'true' en el siguiente plazo enviado tras haberse producido una modificación de la cuenta de domiciliación.	False
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/DrctDbtTx/MndtRtdInf/AmdmntIndDtls/OrgnlDbtrAcct/Id/Othr/Id (* SÓLO informado en el caso de valor 'true' de la etiqueta anterior. En caso contrario no aparecerá esta etiqueta.	Alfanumérico (35). Valor fijo.	Indicador mismo mandato con cambio de cuenta de domiciliación.	SMNDA
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/DbtrAgt/FinInstnId/Othr/Id	Alfanumérico (35). Valor fijo.	-	NOTPROVIDED
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/Dbtr/Nm	Alfanumérico (70).	Nombre/razón social del deudor.	DEUDOR PRUEBA UNO
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/Dbtr/PstAdr/Ctry	Alfanumérico (2). ISO 3166-1 alfa-2.	País del deudor. Dato obligatorio únicamente cuando la entidad bancaria del deudor resida en un país de zona SEPA fuera del Espacio Económico Europeo.	DE
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/Dbtr/PstAdr/AdrLine	Alfanumérico (70).	Dirección del deudor. Dato opcional. Podrá aportarse más de un nodo AdrLine.	DIRECCIÓN DEL DEUDOR
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/DbtrAcct/Id/IBAN	Alfanumérico (34).	IBAN de la cuenta del deudor.	-
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/Purp/Cd	Alfanumérico (4). Valor fijo.	-	OTHR
/Document/CstmrDrctDbtIntr/PmtInf/DrctDbtTxInf/RmtInf/Ustrd	Alfanumérico (140).	Concepto: Información que opcionalmente remite el acreedor al deudor para permitirle conciliar el pago con la información comercial del mismo. Conformado por el identificador del acuerdo de aplazamiento – número de plazo.	992040300001A-8

ANEXO V

Modelo de representación para la presentación telemática de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento y compensación a instancia de parte de deudas tributarias correspondientes a declaraciones tributarias y otras deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como de los documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, han de acompañar a tales solicitudes

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D/DñaN.I.F., con domicilio fiscal en (municipio)(vía pública) nº

D/Dña (cónyuge (1)) N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio)(vía pública) nº

La Entidad (razón social) N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio)(vía pública)..... nº

y en su nombre D/Dña , como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con N.I.F., y domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

OTORGA SU REPRESENTACIÓN aN.I.F., como firmante o adherido al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y para presentar por vía telemática solicitud de (márquese lo que proceda):

- Compensación.
- Aplazamiento.
- Fraccionamiento.

de la deuda. cuyos datos se detallan a continuación así como de los documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, deban acompañar a la referida solicitud:

DEUDAS RESULTANTES DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS.

- Concepto tributario:
- Código de modelo:
- Ejercicio/período:
- Importe:

RESTO DE DEUDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Concepto:
- Clave de la liquidación:
- Importe:

La presente autorización se circunscribe a la mencionada presentación por vía telemática sin que confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos ni para recibir ningún tipo de comunicación de la Administración Tributaria en nombre del sujeto pasivo o interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Asimismo, los otorgantes autorizan a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de los referidos documentos, por medios telemáticos.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de los otorgantes, así como de la copia del DNI (2) del/de los mismo/s que acompaña/n a este documento. Sólo se acreditará esta representación ante la Administración Tributaria cuando ésta lo inste al representante.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación voluntaria: Artículo 46.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992). Representación: Artículo 32.

Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999). Derecho a información en la recogida de datos: Artículo 5.

En a dede

LOS OTORGANTE/S (3)

En a dede

EL/LA REPRESENTANTE (3)

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier otro medio válido en Derecho.

(1) En caso de matrimonios que tributen conjuntamente, ambos cónyuges deberán conferir su representación.

(2) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros.

(3) Si es persona jurídica deberá figurar también el sello de la entidad.

ANEXO VI

Solicitud de adhesión al procedimiento de gestión de domiciliaciones en cuentas abiertas en entidades no colaboradoras dentro de la Zona SEPA, regulado en el artículo 5 bis de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas a través de las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

De acuerdo con el precepto de referencia, se comunica la solicitud de adhesión al citado procedimiento de la entidad colaboradora en la recaudación de los tributos cuyos datos se adjuntan:

DATOS DE LA ENTIDAD	
DENOMINACION	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>
C.I.B.	<input type="text"/>
DOMICILIO	<input type="text"/>
CP	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>

DATOS DE LA CUENTA INTERMEDIA	
IBAN	<input type="text"/>

COMISIONES Y GASTOS	
<input type="text"/>	CÉNTIMOS DE EURO (1)

(1) Importe total que la entidad adherida cobrará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por cada operación (independientemente de la cuantía de la misma).

Fecha y firma:

Información relacionada

- Téngase en cuenta que todas las referencias que en la presente Orden se realizan a la Oficina Virtual de la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán considerarse efectuadas a la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según establece la disposición final primera de la Orden HFP/387/2023, de 18 de abril. [Ref. BOE-A-2023-9704](#)

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.